

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
MANIZALES CALDAS**

=TRASLADO EN LISTA=

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
RADICADO: 2022-397
EJECUTANTE: CAROLINA CUARTAS RODRÍGUEZ
EJECUTADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

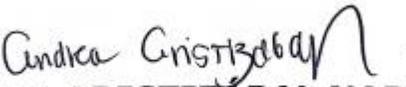
TRASLADO: Se corre traslado a la parte **EJECUTADA** de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, presentada por la parte ejecutante para los fines indicados en el numeral 2º del art. 446 del Código General del Proceso.

TÉRMINO: **TRES (3) DÍAS.** Empieza a correr el **DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2023** a las 8:00 A.M. y vence el **VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE 2023** a las 6:00 P.M.

DERECHOS: Artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

FIJACIÓN: **DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.**

La secretaria,


ANDREA ARISTIZÁBAL NARVÁEZ
Secretaria

<p>JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Por Estado No. 127 de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, 18 de octubre de 2023  ANDREA ARISTIZÁBAL NARVÁEZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Jorge Andres Castaño Cardona
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **784381a21b1105308bccfebf0c4ee07023b4d183262c84c7fd06c746ff3df95**

Documento generado en 17/10/2023 04:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Manizales, 4 de octubre de 2023

SEÑOR

JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

La ciudad.

E.S.D

1

Referencia: Proceso ordinario de la seguridad social de única instancia de CAROLINA CUARTAS RODRÍGUEZ vs ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)

Radicado: 2022-397.

Asunto: Presentación liquidación de crédito y realizando otras manifestaciones.

JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.053.812.015, con Tarjeta Profesional N° 244.702 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en Manizales - Caldas, actuando como apoderado judicial de CAROLINA CUARTAS RODRÍGUEZ, me dirijo muy respetuosamente ante usted de conformidad con las siguientes manifestaciones:

1.- Se presenta liquidación de crédito en los montos que se referencian a continuación:

a.- \$ 5.760.109 por concepto de reliquidación de la Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez.

b.- \$ 1.617.681,00 por concepto de indexación de la reliquidación sustitutiva de la pensión de vejez desde el 17 de junio de 2020 y hasta la fecha en que ordenó librar mandamiento de pago dentro de la presente acción ejecutiva.

c.- \$ 600.000 por concepto de costas procesales del proceso ordinario.

d.- \$ 600.000 por concepto de costas procesales del proceso ejecutivo.

Total liquidación de crédito: **\$ 8.577.790.**



OM ABOGADOS

3.- Atendiendo lo anterior y una vez se apruebe la liquidación de crédito presentado, se solicita al despacho que autorice la entrega de la totalidad de los dineros liquidados autorizando el pago de los respectivos títulos judiciales, si efectivamente los hubiere.

2

Cordialmente,

JUAN DAVID MORALES ARISTIZÁBAL
C.C. 1.053.812.015
T.P. 244.702 C.S.J.